

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA EDAR DE NERJA



Ref. TSA0071221

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6
8.	Justificación de ausencia de medios.	6

1. Justificación de la contratación.

En abril de 2021, finalizó el contrato de la Dirección General del Agua con la empresa Lantania SLU, para la puesta en marcha y explotación previa de la EDAR de Nerja y sus respectivas instalaciones de saneamiento, EBAR, colectores, emisario submarino, etc., una vez terminada su construcción.

Este sistema debe garantizar un caudal medio de unos 25.000 m³ en temporada de verano. Las tareas básicas que se han de llevar a cabo son las correspondientes al mantenimiento de una planta depuradora de aguas residuales (EDAR) de estas características a fin de conseguir una calidad de aguas tratadas mínima conforme a la legislación vigente.

Estos trabajos de puesta en marcha, explotación previa y mantenimiento, se encargan a Tragsa, por parte de la Dirección General del Agua del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como medio propio de dicho organismo.

Para poder acometer los trabajos descritos resulta necesario formalizar la ejecución de los trabajos previstos en este expediente

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA EDAR DE NERJA".

Código CPV: 90500000-2 (Servicios relacionados con desperdicios y residuos).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes por su naturaleza, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes, provocando un retraso en el cumplimiento de la planificación inicial de la obra.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de la encomienda.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 131.263,22 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
120	t	t. Gestión de residuos gruesos procedentes del cribado previo en pretratamiento de EDAR (Código LER 190801), por gestor autorizado.	72,6	8.712,00
80	t	t. Gestión de residuos procedentes del desarenado previo en pretratamiento de EDAR (Código LER 190802), por gestor autorizado.	41,14	3.291,20
140	t	t. Gestión de residuos de mezclas de grasas y flotantes procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas procedentes del desengrasado previo en pretratamiento de EDAR (Código LER 190809), por gestor autorizado.	41,14	5.759,60
1.000	t	t. Gestión de lodos sólidos procedentes de la centrifugación en EDAR (Código LER 190805), por gestor autorizado, con transporte incluido con destino a planta de compostaje.	33,88	33.880,00
1.300	t	t. Gestión de lodos sólidos procedentes de la centrifugación en EDAR (Código LER 190805), por gestor autorizado, con transporte incluido con destino aplicación agrícola.	18,15	23.595,00
19	u	ud. de porte de residuo de CRIBADO en contenedor de cadenas propio de la EDAR de hasta gestor autorizado. Aprox. 5.000 kg.	459,8	8.736,20
37	u	ud. de porte de residuo de DESARENADO en contenedor de 3 m3 hasta gestor autorizado.	375,1	13.878,70
37	u	ud. de porte de residuo de GRASAS en depositos GRG 1000 Lit. hasta gestor autorizado.	375,1	13.878,70

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
8	u	Suministro de unidad de GRG de 1000 Lit REUTILIZABLE PARA ACOPIO DE RESIDUOS.	54,45	435,60
74	u	Alquiler y cambio de contenedor de 3m3.	96,8	7.163,20
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				119.330,20 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				11.933,02 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				131.263,22 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 119.330,20 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	119.330,20 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	119.330,20 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Solvencia Técnica:

- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea menos de 83.500 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 83.500 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

- Solvencia Económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 95.000 €. (IVA no incluido)

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo R, Subgrupo 5 (Recogida y transporte de residuos), Categoría 1 (cuantía del contrato inferior a 150.000 €).

- **HABILITACIÓN EMPRESARIAL:** Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa, de que cuentan con la Autorización administrativa, de encontrarse inscritos en el Registro de Productores y Gestores de Residuos en la modalidad de gestión, que incluya el listado de residuos para los que está autorizado.

Se acreditará mediante Autorización administrativa, según la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, como gestor de residuos para, al menos, su tratamiento y/o valorización, que incluya el listado de residuos para los que está autorizado, o en su defecto, compromiso (o contrato) suscrito con el gestor final

de las instalaciones de recepción y gestión final de los residuos (que igualmente deberá venir acompañada del listado de residuos para los que esté autorizado), según lo especificado en la normativa vigente:

Los códigos para los que deberán tener autorización administrativa los licitadores serán los siguientes:

- LER 19 08 01 Residuos de cribado
- LER 19 08 02 Residuos de desarenado
- LER 19 08 05 Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas
- LER 19 08 09 Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen solamente aceites y grasas comestibles

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto al principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Con estos criterios se consigue la mejor relación calidad-precio.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: Noventa por ciento (90%)

Baremación, fórmula a aplicar

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

(Criterios cualitativos.)

- Características medioambientales. Valorización o reciclado de residuos. Diez por ciento (10%)

Se atribuirán 10 puntos a la oferta que tenga una valorización o reciclado del 100% de los residuos objeto del contrato y cero a la oferta que tenga una valorización o reciclado del 10% (MÍNIMO EXIGIDO COMO CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN), valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$POi=Oi \times \text{MaxP}/100$$

Siendo,

POi: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos.

Oi: (% de valorización o reciclado que declara la oferta i -10%)/90%.

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado.

7. Justificación de la no exigencia de garantía definitiva

No se solicitará garantía definitiva al adjudicatario debido a que el objeto de la contratación es el tratamiento de los residuos entregados, cuya gestión se abonará tras la entrega de la empresa gestora, del certificado de gestión de residuos.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

- Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos recibidos, en un plazo máximo de 15 días naturales desde el requerimiento por parte de TRAGSA, el adjudicatario deberá aportar un certificado en el que se indique el tipo de gestión de eliminación o valorización de los residuos entregados, por tipología.
- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover el reciclado de productos, se exigirá al adjudicatario que destine al menos el 10% de los residuos objeto del contrato recibidos a valorización o reciclado. El adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa que evidencie el tratamiento dado a los mismos en un plazo inferior a nueve meses desde la finalización de la prestación del servicio.

9. Justificación de ausencia de medios.

Tragsa no dispone de las habilitaciones necesarias para realizar este servicio.